

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 314-2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 NOV 2021

**VISTOS:** el Informe N° 067-2021/GRP-401000-401300-OI de fecha 23 de Noviembre del 2021, el Encargado de la Oficina de Informática; el Informe Técnico N° 012-2021/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 24 de Noviembre del 2021 de Encargado de Control Patrimonial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0000621-2021 de fecha 21 de Julio del 2021, por la contratación del servicio a todo costo de implementación de sistema de control de asistencia con equipo de biométrico servicio de configuración de parámetros de sistema de marcación actualización de bases de datos asistencia, de la Gerencia Sub Regional y el Recibo por Honorarios N° E001-147, emitido por el Sr. Cueva Gómez Manuel José, se considera que ya se encuentra instalados y en uso;

Que, a través del Informe N° 067-2021/GRP-401000-401300-OI de fecha 23 de Noviembre del 2021, el Encargado de la Oficina de Informática alcanza al Encargado de Control Patrimonial, la cotización de Equipo Biométrico, instalado en la entidad como parte del equipamiento en la ejecución del servicio de desarrollo e implementación de software para el Sistema de Personal;

Que, a través del Informe Técnico N° 012-2021/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 24 de Noviembre del 2021 de Encargado de Control Patrimonial, opina y recomienda aprobar el alta patrimonial del RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO CON LECTOR BIOMETRICO, en la cuenta contable 1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA, el mismo que se encuentra descrito en las características conforme a las características antes señaladas, con un valor de inicial en libros por el monto de S/. 4,850.30. (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 30/100 Céntimos), por la adquisición de 01 (un) bien descrito en el numeral V, según la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales";

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR
01	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO CON LECTOR BIOMETRICO	BIOSTATION 2	VM242C9	S4NQ4K23WD	4,850.30

Que, mediante Ley N° 29157- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Asimismo, según el Artículo 10 del Reglamento de la Ley arriba citada establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN, aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala en el apartado 6.1.1 que "El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; así como también al registro contable conforme a la normativa de Sistema Nacional de Contabilidad;

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 314 -2021/GOB. REG.PIURA-  
GSRLLC-G

Sullana,

26 NOV 2021

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su normas modificatorias, la Ley 29151, Ley General de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ordenanza Regional N° 386-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 11 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el ALTA PATRIMONIAL, del bien denominado, en la cuenta contable 1503.020101, del RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO CON LECTOR BIOMETRICO, el mismo que se encuentra descrito en las características conforme a las características antes señaladas, con un valor de inicial en libros por el monto de S/. 4,850.30. (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 30/100 Soles), cuyas características técnicas y valores se detallan a continuación;

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR
01	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO CON LECTOR BIOMETRICO	BIOSTATION 2	VM242C9	S4NQ4K23WD	4,850.30

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable del Control Patrimonial dar de Alta al bien arriba descrito de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales".

**ARTÍCULO TERCERO.-HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, al Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL